



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/01/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:00 horas** del día **18/01/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga
D^a. Laura Román González
D^a Isabel María Fernández Orihuela
D. Rafael Martínez Sánchez

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 13 de enero de 2022 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 17 de enero de 2022, relativo al expediente PO 573/2018 del JCA nº 3 Cadiz, M.^a.M.F.G.O. JCA 3 Cádiz y 575/2018 A.G.O.Y. del JCA 2 Cadiz., con el siguiente tenor literal:

“ST de apelación recaída en los procedimientos PO 573/ 2018 del JCA nº 3 Cadiz, M^a M.F.G.O. JCA 3 Cádiz y 575/2018 A.G.O.Y. del JCA 2 Cadiz.

El JCA nº 3 Cadiz da la razón al ayuntamiento, que mediante decreto de 19 de marzo de 2019 desestimo la autorización para el acceso provisional de los





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/01/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmo en el mes de enero de 2022

servicios de abastecimiento de agua y saneamiento a vivienda en el Sector 3 "Camarón.

El JCA nº 2 dicta ST por la que estima la demanda de Dña A. y declara el derecho al suministro de agua y saneamiento por dos años, ordenando al Ayuntamiento de Chipiona a gestionar la prestación de esos servicios.

La ST JCA 3 fue apelada por los particulares, y las ST del JCA 2 fue apelada por el Ayuntamiento.

TSJA estudia el debate procesal, que gira en torno a la aplicación del apartado 3 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2016 de 1 de agosto, por la que se modifica la LOUA, en la que para dar los servicios solicitados dice:

"...Dicha normativa requiere en los asentamientos urbanísticos que, por ser compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio, hayan sido incorporados a la ordenación urbanística del mismo y cuenten con la ordenación detallada aprobada definitivamente en el momento de la autorización. En todo caso, para autorizar el acceso provisional a los servicios básicos, la edificación existente deberá ser compatible con la ordenación urbanística..."

El TSJA determina que lo que la ley exige para dar los servicios, es una ordenación detallada del suelo sectorizado Sector 3 y que este no contiene, ya que esa concreción corresponde a los Planes Parciales, que fijan las zonas de ordenación urbanística, asigna los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, la superficie y características de las reservas para dotaciones, y el trazado y características de las galerías y redes propias del sector, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, telecomunicaciones, gas natural en su caso. Solo cuando esos aspectos estén regulados puede decirse que el Sector cuenta con una regulación detallada, la que exige la Disposición Adicional Cuarta, apartado 3, de la Ley 6/2016.

La comparación con otras viviendas que reciben suministros en la misma zona no es válida dice el Tribunal, porque desconocemos dice, su situación legal y porque si es la misma que la actora, no cabe invocar igualdad en la ilegalidad.

La falta de tramitación del plan parcial del Sector 3 no es imputable a la Administración, que razonablemente esperó hasta la declaración de nulidad del Decreto 141/2015, de 26 de mayo, de aprobación definitiva del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. Y, aunque lo fuera, no exime de la aplicación de la Disposición Adicional que nos ocupa.

Por otro lado, la actora no puede imputar el perjuicio por el retraso en el desarrollo previsto en 2013 para el Sector 3, porque afirma haber construido en 1996 cuando el desarrollo urbanístico era imprevisible

No ha sido el Ayuntamiento de Chipiona sino la actora, quien ha provocado la falta de suministro al levantar la edificación sin contar con licencia de obras, luego no puede reclamar a la Administración, que solvente lo que ella misma ha provocado.

Se estima el recurso de apelación del Ayuntamiento.

En relación con la ST JCA 3 apelada por la actora que dio la razón al Ayuntamiento básicamente por los mismos argumentos desestima la apelación del particular



Cod. Validación: VDICM0RFMUU2OTJC MTHG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 14



En conclusión había dos ST de signo contrario y el TSJA da la razón al ayuntamiento el cual no tiene que dar servicio de agua y saneamiento y por tanto no tiene que hacer ninguna gestión para dar estos servicios.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE HABITÁCULO EN EL PATIO DE 5,30 M2, CERRAMIENTO DE FACHADA DE 7,70 M. X 2,20 M. CON BLOQUES DE HORMIGÓN VIBRADO Y EL RESTO DEL CERRAMIENTO DE 56 ML. CON TRES BLOQUES DE HORMIGÓN Y MALLA METÁLICA, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN CAMINO DE LOS LLANOS, POLÍGONO 17, PARCELA 235. (P.L.13/2020-A)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente **P.L. nº 13/2020-A)** seguido a **D. V.C.V.**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **construcción de habitáculo en el patio de 5,30 m2, cerramiento de fachada de 7,70 m. x 2,20 m. con bloques de hormigón vibrado y el resto del cerramiento de 56 ml. con tres bloques de hormigón y malla metálica**, en efectuados en finca sita en **Camino de los Llanos, Polígono 17, Parcela 235, de esta localidad**, con refª Catastral **11016A017002350000TG**, coordenadas UTM **X= 730.487,85 Y= 4.067.626,01**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), aplicables a este expte. (Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. V.C.V.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D. V.C.V.** NO se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss RDU, y dada la incompatibilidad manifiesta con la ordenación urbanística verificada en los informes técnicos de fechas **18-12-20, 11-03-21 y 29-03-21** y jurídico de fecha **5-04-21**, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **construcción de habitáculo en el patio de 5,30**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/01/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en imagen electrónica

m2, cerramiento de fachada de 7,70 m. x 2,20 m. con bloques de hormigón vibrado y el resto del cerramiento de 56 ml. con tres bloques de hormigón y malla metálica efectuados en finca sita en **Camino de los Llanos, Polígono 17, Parcela 235**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. V.C.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo en el patio de 5,30 m2, cerramiento de fachada de 7,70 m. x 2,20 m. con bloques de hormigón vibrado y el resto del cerramiento de 56 ml. con tres bloques de hormigón y malla metálica**, efectuadas en finca sita en **Camino de los Llanos, Polígono 17, Parcela 235**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **13/2020-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. V.C.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE, POR IMPORTE DE 7.744,17 €. (PLAN DIPU -INVER 2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe técnico de fecha 07/01/2022 e informe de fiscalización de fecha 12/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de **“MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE”**, acogidas al Plan Dipu Inver - 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/01/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Interventora de fondos de fecha 12

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **12 de enero de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras de **"MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **7.744,17 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 202125** de fecha **10/12/2021**, presentada por la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, por importe de **7.744,17€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A APROBAR LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE, POR IMPORTE DE 16.035,84 €. (PLAN DIPU -INVER 2021) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe técnico de fecha 12/01/2022 e informe de fiscalización de fecha 12/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de **"MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **12 de enero de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras de **"MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **16.035,84 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 01/22** de fecha **04/01/2022**, presentada por





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

ha sido aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 27/01/2022

de la SECRETARÍA GENERAL

de Chipiona al margen de lo establecido

la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, por importe de **16.035,84 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO MEJORA EN LA CALLE GRAZALEMA, ACOGIDAS AL PLAN DIPU - INVIERTE 2021, POR IMPORTE DE 0,00 €.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1IU), a vista del Acta de recepción de fecha 13/12/2021 e informe de fiscalización de fecha 14/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto "**MEJORA EN LA CALLE GRAZALEMA**", acogidas al Plan Dipu – Invierte 2021, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Se ha emitido informe favorable de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 14 de enero de 2022.

En virtud de las facultades conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto "**MEJORA EN LA CALLE GRAZALEMA**", acogidas al Plan Dipu – Invierte 2021, por importe de **0,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la oficina de Fomento Económico."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REURBANIZACIÓN DE CALLE EL BARRIO, ACOGIDAS AL PLAN DIPU - INVER - 2021, POR IMPORTE DE 37.621,66 €. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe técnico de fecha 13/01/2022 e informe de fiscalización de fecha 14/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de "**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE EL**



Cod. Validación: VDDC.M0RF.MU02.OTJC.MTHG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

ha sido aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 27/01/2022

de la SECRETARÍA GENERAL

de la Diputación Provincial de

BARRIO", acogidas al Plan Dipu Inver - 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **MOVICONTEX S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **13 de enero de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto "**REURBANIZACION DE CALLE EL BARRIO**", acogidas al Plan Dipu - inver - 2021, por importe de **37.621,66 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 42**, de fecha **30/12/2021**, presentada por la empresa **MOVICONTEX S.L.**, por importe de **37.621,66 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARQUE BLAS INFANTE, ACOGIDAS AL PLAN DIPU -INVER - 2021, POR IMPORTE DE 3.105,57€ (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe técnico de fecha 12/01/2022 e informe de fiscalización de fecha 13/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARQUE BLAS INFANTE**", acogidas al Plan Dipu Inver - 2021, la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **13 de enero de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:



Cod. Validación: V D I C M 0 R F M U Z O T J C M T H G | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 14



PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE, PLAN DIPU -INVER 2021. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 10 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto U-18.1, acordó la aprobación del proyecto de “**MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE**”, acogido al Plan Dipu – Inver 2021 (15.4).

Que posteriormente se acordó nombrar director de obras y director de ejecución, a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección de obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1º.- Nombrar nueva Dirección técnica de las obras, quedando como sigue: Director de obras y director en ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al departamento de Contratación y Patrimonio y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN CALLE EL BARRIO - PLAN DIPU-INVER 2021.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto U.7.2., acordó la aprobación del reformado del proyecto de “Reurbanización calle el Barrio”, por un importe de 148.956,80€ (IVA incluido), acogido al Plan Dipu – Inver 2021 (15.2).

Que se acordó nombrar directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, director en ejecución a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero técnico Industrial Mpal., y coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.



Cod. Validación: V D I C M 0 R F M U Z O T I C M T H G | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/01/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

técnica de Obras y Urbanismo,

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección técnica de las obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1º.- Nombrar nueva dirección técnica de las obras, quedando como sigue:
Directora de obras, D^a María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director en ejecución, D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud, D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, a los técnicos afectados y al departamento de Contratación y Patrimonio, a los efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C.E.I.P. MAESTRO MANUEL APARCERO, PLAN DIPU - INVERTE 2021.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto sexto, acordó la aprobación del proyecto de "**MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C.E.I.P. MAESTRO MANUEL APARCERO**", acogido al Plan Dipu - Invierte 2021 - (15.8).

Que se acordó nombrar director de obras y director de ejecución, a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección de obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1º.- Nombrar nueva Dirección técnica de las obras, quedando como sigue:
Director de obras y director en ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al departamento de Contratación y Patrimonio y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/01/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EN AVDA. DE LA ESTACION, PLAN DIPU -INVERTE 2021.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, en el punto U.11.6., acordó la aprobación del proyecto de **“MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EN AVDA. DE LA ESTACION”**, acogido al Plan Dipu – Invierte 2021.

Que se acordó nombrar director de obras a D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico municipal, director de ejecución, a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección de obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1º.- Nombrar nueva Dirección técnica de las obras, quedando como sigue: Director de obras D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico municipal y director en ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al departamento de Contratación y Patrimonio y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAS EN NAVES EN EL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL, PLAN DIPU-INVERTE 2021.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, en el punto U.11.1., acordó la aprobación del proyecto de **“MEJORAS EN NAVES EN EL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL”**, acogido al Plan Dipu – Invierte 2021. (15.12)

Que se acordó nombrar director de obras y director de ejecución a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de



Cod. Validación: VDICM0RFMU2OTJCMTHG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/01/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

de Bustillo, Arquitecto Técnico

Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección de obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

- **1º.-** Nombrar nueva Dirección técnica de las obras, quedando como sigue:

Director de obras y director de ejecución, D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al departamento de Contratación y Patrimonio y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA , PLAN DIPU-INVER 2021.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 4 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto U.7.1., acordó la aprobación del proyecto de "**ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**", acogido al Plan Dipu – Inver 2021. (15.1)

Que se acordó nombrar director de obras y director en ejecución a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero técnico industrial municipal y coordinador de seguridad y salud a D. Ramón Ageo de Bustillo, arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección técnica de las obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

- **1º.-** Nombrar nueva Dirección técnica de las obras, quedando como sigue:

Director de obras y director en ejecución, D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero técnico industrial municipal y coordinador de seguridad y salud a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, a los técnicos afectados y al departamento de Contratación y Patrimonio, a los efectos oportunos."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/01/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

U.17.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2022.(F)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Haciendo un poco de historia, en la Junta de Gobierno Local de fecha siete de octubre de 2021, en su punto séptimo, fue aprobada la fecha del Carnaval 2022, a celebrar entre el 19 de febrero y el 6 de marzo. Que antes los elevados índices de incidencia COVID han sido varias las propuestas llegadas a esta delegación solicitando estudiar un posible aplazamiento de la fecha fijada, ya que resulta imposible llevar a cabo los ensayos necesarios para la construcción de carrozas de cabalgata, chirigotas y comparsas, así como los relativos a uno de los eventos más importantes del Carnaval, su Pregón. Que desde la Delegación de Fiestas hemos mantenido reuniones varias con los colectivos afectados, buscando un consenso en la nueva fecha. Estos colectivos son, por la parte carnavalesca la asociación Las Coplas, la asociación GRUCA y el Pregonero; por la parte eclesiástica su Párroco, por parte cofrade, las tres hermandades de penitencia, y por la parte comercial, Acitur.

Que después de dirimir entre todas las partes las posibles fechas se acuerda fijar la establecida entre el 25 de febrero y el 13 de marzo, siendo este último día el reservado para la Gran Cabalgata. Por ello, se tiene a bien PROPONER:

Aprobar la fecha establecida para el carnaval de Chipiona 2022, que sería del 25 de febrero al 13 de marzo.”

U.17.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REFORMADO DE “ADECUACIÓN BÁSICA DE NAVE EXISTENTE PARA COLECCIÓN MUSEOGRAFICA “MUSEO ROCIO JURADO”, POR IMPORTE DE 56.766,99 € (IVA INCLUIDO).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó



Cod. Validación: VDIC.M0RF.MU2.07.C.MTHG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/01/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por
unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras recogidas en el reformado de proyecto de
**ADECUACION BASICA DE NAVE EXISTENTE PARA COLECCIÓN
MUSEOGRAFICA “MUSEO ROCIO JURADO”**, acogidas a la resolución de 30 de
julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan
para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017,
por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones,
en régimen de concurrencia no competitiva a los municipios turísticos de
Andalucía, la empresa **FARTECH S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a
la redacción de la tercera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la
mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **18
de enero de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el
siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el reformado
de proyecto de **ADECUACION BASICA DE NAVE EXISTENTE PARA
COLECCIÓN MUSEOGRAFICA “MUSEO ROCIO JURADO”**, por importe de
56.766,99 € (IVA incluido), sin suponer de forma alguna, aprobación y
recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 2022001**, de fecha **14/01/2022**, presentada por la
empresa **FARTECH S.L.**, por importe de **56.766,99 €**, correspondiente a la
certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la
empresa adjudicataria de las obras y a la Oficina de Fomento Económico.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía
Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como
Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero

